

PERGAMINO, junio 18 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad**, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio del corriente, al considerar el Expte. **D-252-98** D.E. B-3790-98 (B-4599-00) **DELEGADO MUNICIPAL URQUIZA** - solicita explotación en forma directa por parte de la Municipalidad del Legado Da Fonte por intermedio de la Delegación.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 1799 dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 29 de octubre de 2001, por el que se dispone la formalización de nuevo contrato de comodato con la JUNTA VECINAL DE URQUIZA, para la explotación agrícola de las parcelas 418 a y 420 a - Circunscripción VI de propiedad municipal por Legado Da Fonte, el que tendrá vigencia a partir del 30 de abril y hasta el 31 de diciembre del corriente año, renovable automáticamente por igual período, de no existir oposición de las partes con treinta días de anticipación.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5640/02.-


Miguel A. Barrantes
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Sr. Manuel Elías
TENDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE